N. 0.886.628

fol 266

SELLO 10º AÑO 1879

UNA PESETA

Sesion ordinaria del dia 29 Junio 1879

El Alcalde Juan Pujol

El Ayunt.

Juan Puigdom.

Vicente Plantada

Jaime Prieto

José Rota

Pablo Roy

Juan Lolá

Pedro Puñé

La junta Mun.pal

Francisco Ribot

José Lans

Ramon Vila

Pedro Cerdá

Isidro Plantada

Ramon Vinellonga

Juan Pujol

Vicente Pujol

En el pueblo de Moller á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento é individuos de la Junta Municipal en el márgen anotados, al objeto de celebrar sesion ~~sesion~~ ordinaria para la aprobacion del presupuesto Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pujol y Blanch se abrió la sesion leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde presidente manifestó que habiendo la comision encargada de este Ayuntamiento ultimado los presupuestos Municipales respectivos á este pueblo y año económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta en fecha primero de este mes y aprobados por el propio Ayuntamiento en ocho del mismo y espuestos al público con los correspondientes edictos por espacio de quince dias sin que se haya procedido á reclamar en contra los presentia de manifiesto para su exámen y definitiva aprobacion

Seguido, dándose lectura de ellos por el Sr. Secretario resultó que el presupuesto de gastos asciende á trece mil doscientas setenta y tres pesetas tres céntimos entre ordinario y resulta de cuya cantidad deberá rebajarse la parte de ingresos naturales que producen las fincas de este comun importante ciento cuarenta pesetas y quinientas treinta cincuenta y siete céntimos de lo que debe liquidarse de lo que cobró el Banco del cuatro por ciento sobre la contribucion territorial y ocho por cien

sobre la industrial para gastos municipales por lo que falta aplicar de los mismos en las formalizaciones de la Administración Económica de esta provincia y cuya existencia a favor de este municipio corresponde al ejercicio del año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete. Resulta pues como se detalla en las relaciones treinta y una y treinta y dos que el total de los ingresos naturales son novecientas setenta pesetas cincuenta y siete céntimos quedando un déficit de doce mil seiscientas dos pesetas cuarenta y seis céntimos que se cubrirán por no tener otros medios realizables con los propuestos en la relación número treinta y tres quedando sin ninguna alteración aprobado el presupuesto de gasto.

Leyendose seguidamente la relación número treinta y tres del citado presupuesto en donde el Ayuntamiento consigna los medios que ha considerado necesarios y muy oportunos para arbitrar las cantidades que deben cubrir el déficit señalado en el presupuesto de referencia y no contando con ningunos recursos propios que las seiscientas setenta pesetas cincuenta y siete céntimos de que anteriormente se ha hecho mención, no teniendo débitos realizables en primero ni segundo contribuyente, se han convenido unánimemente los concurrentes y deben aprobar como aprueban los medios que para cubrir el déficit propone el Ayuntamiento en la citada relación número treinta y tres y son los siguientes

Producto del concierto estipulado con los tenderos y carniceros y hornero, tres mil doscientas veinte y cinco pesetas.

Producto calculado de las cédulas al quince por ciento, treinta pesetas

Producto calculado de la matanza de cerdos particulares, cuatrocientas pesetas

fol 267

Recargo del cuatro por ciento sobre la riqueza líquida imponible ó por lo que se autorice trey mil quinientas cuatro pesetas setenta y un centimos

Recargo del diez por ciento sobre la matrícula de subsidio ciento setenta y dos pesetas setenta y nueve centimos

Recargo del ciento por ciento sobre las cinco mil doscientas setenta pesetas por consumos cereales y sal cinco mil doscientas setenta pesetas.

De lo que enterados los concurrentes aprueban por unanimidad este presupuesto general sin alteracion de ninguna clase que dando vigente para el año económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta levantandose la presente acta que firman todos los concurrentes con migo el secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento

Juan Vilajoana
Vicente Plantada
Joyme Sola
Juan Sola
Pedro Ree
Jose Rota
Pablo Ros
Pedro Juarez

La junta Municipal

Francisco Ribot
Jose Sans
Ramon Vilata
Pedro Cerda
Vicente Plantada
Ramon Pinatosa
Juan Pujol
Vicente Pujol
Teodoro Vilaseca

Sesión extraordinaria
del 30 Junio 1879

En el pueblo de Mollet á treinta Junio de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento en el márgen anotados para celebrar sesión estraordinaria bajo la presidencia del Tte Alcalde D. Juan Rigol y Blanch se abrió la sesión manifestando el Tte Alcalde que debia satisfacerse á los empleados y dependientes de este Municipio de los créditos que estos tienen contra el mismo así como las cuentas de otros gastos que deban satisfacerse y á este fin se acordó por unanimidad se estienda un libramiento á favor del Secretario de este Ayuntamiento Pedro Vila por su haber valor setecientas sesenta pesetas que con noventa pesetas que se descuentan forman las setecientas cincuenta que le corresponde por su haber del segundo semestre del año económico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve

Estiéndase por igual semestre un libramiento a favor de Pedro Altemany Alguacil y sereno de este Municipio por su haber importante doscientas setenta y cinco pesetas.

Otro a favor de Vicente Salguero por igual semestre por su haber como cuidador del reloj del campanario valor cuarenta pesetas

otro a favor de José Campsalbegtar por igual semestre por su haber como inspector de carnes valor treinta y siete pesetas cincuenta céntimos

Otro á favor de Miguel Camps por igual semestre por el alquiler de la casa escuela de niños importante cien pesetas



N. 0.135.900



Otro á favor de Pablo Riera por igualmente por el alquiler de la casa escuela de niñas importante cincuenta peseta

Otro á favor de D. José Mayol albañil por la cuenta de por mayor y materiales empleados para tapiar las ventanas de la casa arrinconada del comun situada en la playa y reconposicion de un trozo de pared para formar cuneta en la carretera de segundo órden que vá de Barcelona á Ribas y camino vecinal de Mollet á Polandaries cuya cuenta importa diez peseta treinta y seis centimos debiendola adonar al dorso de dicho libramiento

Otro á favor de D. José Gener cobrador de este ayuntamiento de valor cientoveinte y seis peseta veinte y un centimos por el dos por ciento que tiene consignado y por las cantidades respectivas cinco mil nuevecientas setenta y dos peseta cinco centimos procedentes del reparto de consumos del corriente de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, trescientas deseuta y cuatro con seseta y dos centimos del de setenta y siete á setenta y ocho y catorce del de setenta y cuatro á setenta y cinco

Otro á favor de Juan Sola ferretero de este pueblo de valor cincuenta y cuatro peseta veinte y cinco céntimos por materiales de secretaria papel sellado y sello de franqueo satisfecho hasta treinta Junio de este año debiendo adonar al mismo el justificante que le demuestre

Otro á favor de D. Teodoro Vila por material de secretaria, papel sobado y barba obleas, arenilla pluma y tinta, valor

cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos según justificativo que unirá al mismo.

Otro á favor de D. Pedro Almany y Roca Alguacil por materiales de secretaría valor tres pesetas setenta y cinco céntimos según justificativo que unirá al dorso.

Otro á favor de D. Juan Rujol valor seis pesetas para acompañar los mozos cuyas excepciones les habían caducado respectivos á los dos reemplazos anteriores al último á la capital el día quince Mayo próximo pasado y vuelto á los mismos

Otro á favor de D. Manuel Riba valor veinte y cuatro pesetas por el censo que le presta este Ayuntamiento vencido en diez y siete del presente de mil ochocientos setenta y ocho

Otro á favor de Francisco Sanchez impresor de valor setenta pesetas cincuenta céntimos por las impresiones necesarias á este Municipio según cuenta que se á presentado para su cobro y la que adonará al mismo como justificante

Otro á favor del mismo Sanchez impresor por valor de setenta y seis pesetas cincuenta céntimos por la suscricion al Boletin oficial de la provincia respectiva al año económico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve con mas una pequeña cuenta de impresiones debiendo adoptar los justificativos al libramiento.

Otro á favor de D. Vicente Casanramona Depositario de este Ayuntamiento por el premio que le corresponde de las cantidades recaudadas durante el año de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho que suman quince mil cuatrocientos setenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos y de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas cincuenta y siete céntimos que á razon del uno por ciento por premio para ambas cantidades hacen á catorcientas treinta y tres pesetas diez y siete

de cientos y cuya cantidad le entregaron para colocar. fol 27

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion estendiendo la presente acta que firman los concurrentes y de que yó el Secretario certifico

El Alcalde
Juan Pujol
El Ayuntamiento

Vicente Plantada — Juan Solá
José Rota — Pablo Ros
pedro Jaques — Juan Sendroneda
Sayme Simón

Teodoro Vilardell